

Expediente: 1774/18
Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO
20110189312 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18



H105015994036

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1774/18. Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

A la presentación efectuada el 03/12/2025 por la Fiscalía Civil y Comercial y del Trabajo:

Tengo presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, debe considerarse que en el expediente, mediante sentencia de fecha 25/06/2025, se resolvió la nulidad del dictamen pericial del 16/03/2022 y de lo estrictamente actuado en su consecuencia, y de la compulsa del escrito que antecede surge que se remiten a un dictamen fiscal anterior a dicha sentencia -de fecha 21/08/2024, en el cual, para su realización, se consideró el referido dictamen pericial, el cual, posterior a ello perdió validez procesal, conforme lo antes expuesto.

En consecuencia, corresponde dar nueva vista a la Fiscalía Civil y Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación, a fin de que dictamine sobre la nulidad planteada por la parte actora en fecha 15/04/2019 -proveída el 20/05/2019-, teniendo en cuenta las constancias del expediente, especialmente sentencia de fecha 25/06/2025 y lo actuado con posterioridad a dicha resolución. ET

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.